



## Resolución Directoral Nacional N° 070 -2012-BNP

Lima, 16 ABR. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 072-2012-BNP/OA, de fecha 23 de marzo de 2012, Memorándum N° 56-2012-BNP-CBN, de fecha 13 de marzo de 2012, emitido por el Centro Bibliográfico Nacional, Memorándum N° 097-2012-BNP/DT-BNP, de fecha 13 de marzo de 2012, emitido por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, Informe N° 131-2012-BNP/OAL, de fecha 30 de marzo de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 47° del Reglamento acotado en el considerando anterior, la Dirección de Registro e Ingreso, como Unidad Orgánica del Centro Bibliográfico Nacional, es el órgano Técnico responsable de normar, ejecutar, y evaluar la organización, dirección y gestión del proceso de registro e ingreso del material documental bibliográfico que capta o adquiere la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, el encargo se aprueba por resolución y tiene las siguientes características a) temporabilidad, b) excepcionabilidad, c) ser fundamentada, d) debe ser compatible con niveles de carrera superiores al

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 070 -2012-BNP (Cont.)**

del servidor, e) debe efectuarse teniendo en consideración la formación, capacitación y experiencia del servidor, según su grupo y nivel de carrera, f) en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal, y g) solo procede en ausencia del titular; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 74º y siguientes del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Informe N° 057-2012-/BNP-CBN, de fecha 13 de marzo de 2012, emitido por la Dirección General del Centro Bibliográfico Nacional solicita a la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, el reemplazo del Lic. Juan Carlos Correa Ludeña, a quien se le encargo las funciones de la Dirección Ejecutiva de Registro e Ingreso, mediante Resolución Directoral Nacional N° 021-2012-BNP, de fecha 03 de febrero de 2012;

Que, mediante Memorando N° 056-2012/BNP-CBN, de fecha 13 de marzo de 2012, con aprobación de la Dirección Técnica, la Directora General del Centro Bibliográfico Nacional comunica a la Oficina de Administración la encargatura de las funciones de la Dirección de Registro e Ingreso del Centro Bibliográfico Nacional a la señora Leonor Valverde Obando, del 01 hasta el 31 de marzo del 2012;

Que, mediante Memorándum N° 097-2012-BNP/DT-BNP, de fecha 13 de marzo de 2012, la Dirección General del Centro Bibliográfico Nacional y la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú proponen a la Bach. Lily Vanesa Romero Aro, Técnico en Biblioteca III de la Dirección Ejecutiva de Tecnología Bibliotecaria, para que se le encargue las funciones de la Dirección Ejecutiva de Registro e Ingreso, del 01 de abril al 31 de diciembre del 2012, que cuenta con autorización de Dirección Nacional;

Que, conforme lo establecido en el artículo 17º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; ", Ley 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura", el Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura" y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del sistema Nacional de Bibliotecas;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR** con eficacia anticipada del 01 al 31 de marzo del 2012, a la Licenciada Leonor Valverde Obando las funciones de la Dirección de Registro e Ingreso del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú.



## Resolución Directoral Nacional N° 070 -2012-BNP

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2012, la Bachiller Lily Vanesa Romero Aro, las funciones de la Dirección de Registro e Ingreso del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú.



### PLAZA ORIGEN

N° de plaza : 176  
Cargo : Técnico en Biblioteca III  
Cat. Remun. : STA  
Dependencia : Dirección de Tecnología  
Centro Bibliográfico Nacional

### PLAZA ENCARGADA

148  
Director de Programa Sectorial II  
Director Ejecutivo  
F-3  
Dirección de Registro e Ingreso  
Centro Bibliográfico Nacional

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú